



MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD

Disposición 24-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 25/07/2017

VISTO el EX-2016-04187009-APN-SSTY#MM, la Ley de Ministerios N° 22.250 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, los Decretos Nros 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, 13 de fecha 5 de enero de 2016, 898 fecha 27 de julio de 2016, la Decisión Administrativa N° 1233 de fecha 1° de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que definir e implementar el Plan de Modernización de la Administración Pública Nacional, su administración central y descentralizada y ejercer las funciones como autoridad de aplicación del mismo y entender en el perfeccionamiento de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional Central y descentralizada, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.

Que, a su turno, con el dictado del Decreto N° 13 de fecha 5 de enero de 2016, se conformó la estructura organizativa del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, creándose entre otras la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Redes Públicas, asignándole entre sus objetivos entender en todos los aspectos relativos al desarrollo y mantenimiento de Telecomunicaciones y Redes en el ámbito del Sector Público Nacional y en el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones y redes del Sector Público Nacional para garantizar y mejorar la prestación del servicio.

Que por el Decreto N° 434 de fecha 1° de marzo de 2016, se aprobó el Plan de Modernización del Estado el cual tiene dentro de sus objetivos aumentar la calidad de los servicios provistos por el Estado, incorporando tecnologías de la información y de las comunicaciones, simplificando procedimientos y propiciando reingenierías de procesos.

Que, por el Decreto N° 898 de fecha 27 de julio de 2016, adecuó la conformación organizativa del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, suprimiéndose la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Redes Públicas modificándose en la Subsecretaría de Tecnología y Ciberseguridad, dentro de las cuales se encuentra entender en todos los aspectos relativos al desarrollo y mantenimiento de telecomunicaciones y redes en el ámbito del Sector Público Nacional incluyendo el diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones y redes asociadas, diseñar y proponer las estrategias, la arquitectura y la planificación para el desarrollo, modernización, optimización y el mantenimiento respectivo de las redes de telecomunicaciones del Sector Público Nacional y sus servicios



asociados que procuren el acceso e inclusión a los servicios digitales, logrando una gestión centralizada de los mismos.

Que en este sentido, mediante el artículo 3° Decisión Administrativa N° 1233 de fecha 1° de noviembre de 2016, se creó con dependencia de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, la Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones la cual tiene dentro de sus acciones analizar, proponer y difundir los lineamientos de control, asignación, uso y evolución tecnológica de los parques de telefonía fija y móvil de la Administración Pública Nacional y asesorar sobre los estándares de las plataformas y nuevas arquitecturas tecnológicas disponibles

Que, como resultado de los relevamientos efectuados por la Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Ciberseguridad, en relación al empadronamiento de telefonía móvil pertenecientes a la flota del Gobierno Nacional, resulta necesaria la creación de un Instructivo de Administración y Uso de Teléfonos Celulares para la Administración Pública Nacional, a los fines de establecer lineamientos para su asignación y su uso adecuado con el fin de evitar gastos innecesarios por parte del Sector Público Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 13/16, 898/16 y la Decisión Administrativa N° 1233/16.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el INSTRUCTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que como Anexo (IF-2017-13979104-APN-SSTYC#MM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el INSTRUCTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que como Anexo (IF-2017-13979104-APN-SSTYC#MM) forma parte de la presente medida, será de aplicación obligatoria para las entidades y jurisdicciones comprendidas en el artículo 8, inciso a) de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 3°.- Invítese a adherir al INSTRUCTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que como Anexo (IF-2017-13979104-APN-SSTYC#MM) forma parte de la presente medida, a los organismos y jurisdicciones no comprendidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.



ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jose Joaquin Hirschson Alvarez Prado.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 27/07/2017 N° 53564/17 v. 27/07/2017

